

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA, EL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU Y LA ASOCIACION ASTRONÓMICA LA OTRA MITAD PARA LA INSTALACION DE UN OBSERVATORIO ASTRONOMICO.

En Vitoria Gasteiz, a 4 de julio de 2017

REUNIDOS

D. Josean Galera Carrillo, que actúa en nombre y representación del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, en virtud de su cargo de Diputado Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava. La citada entidad está provista de CIF P0100000I y tiene su domicilio en Pza. de la Provincia s/n, 01001 Vitoria-Gasteiz.

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en virtud de su cargo de Alcalde. La citada entidad está provista de CIF: P-0103900-G y tiene su domicilio en C/ Estación, 13 en Maeztu (Alava).

D. Jesús García Prieto, que actúa en nombre y representación de la Asociación Astronómica "La otra Mitad", en virtud de su cargo de Presidente. La citada entidad está provista de CIF G01544063 y tiene su domicilio en C/ Senda Valentín de Foronda 12 5°C, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

Las partes citadas se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que Izki es un entorno natural privilegiado, declarado como Parque Natural en 1998 y Zona de Especial Conservación por la Directiva Europea dentro de la Red Natura 2000 en 2015.

II. Que dispone de uno de los cielos nocturnos menos contaminados lumínicamente de la CAPV. Y por su especial orografía está rodeado por todos sus costados de espacios de montaña que generan una pantalla natural que limitan en gran medida la afección lumínica directa proveniente tanto de Vitoria, como de Logroño o Miranda de Ebro. Es por ello que habría que considerar al cielo nocturno de Izki como un patrimonio natural más que merece todo nuestro esfuerzo de conservación.

III. Que el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava tiene atribuida la competencia de Conservación de la Naturaleza, Espacios Naturales y Especies Protegidas de Flora y Fauna, entre otras de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo del Territorio Histórico de Álava. Y dispone y gestiona un Parketxe que está situado en el pueblo de Korres, en el corazón del parque natural, y que además de lugar de acogida al visitante, es también centro de interpretación, ofrece recursos como una exhibición permanente, aulas didácticas o soportes interactivos al objeto de explicar los tesoros del Parque Natural.

IV.- Que La Asociación Astronómica La Otra Mitad está especialmente comprometida con la divulgación e investigación de la astronomía y en general con la observación del cielo nocturno, al cual considera un recurso natural más que merece la misma protección y cariño que el resto de elementos que constituyen el medio ambiente del Parque Natural de Izki.

V. Que ha surgido en el seno de la Asociación la inquietud de abarcar nuevos proyectos de más transcendencia ligados a la producción de material científico y para ello se ven con la necesidad de disponer de un lugar en el que ubicar un observatorio astronómico que albergue varios telescopios de forma permanente y les permita trabajar tanto in situ como en remoto (a distancia).

VI.- Que la localidad de Korres es un núcleo de población que está dentro del municipio de Arraia-Maeztu y que la sensibilización, educación ambiental y dinamización turística del área de Izki ha contado siempre con el apoyo de la corporación municipal.

VII.- Todas las partes valoran de gran interés las sinergias que pueden generarse en cuanto a la promoción y difusión del Observatorio.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes, acuerdan establecer el presente Convenio para una regulación coordinada de sus respectivas actuaciones, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto de convenio

El objeto del presente Convenio es regular el régimen de colaboración entre los firmantes, para la investigación, gestión y difusión de la astronomía en IZKI con la finalidad de:

-Construir un observatorio astronómico no profesional con un equipamiento medio, que no sólo pueda ser útil para la divulgación, si no que puede dar lugar a proyectos y trabajos que aporten datos muy valiosos a la comunidad científica internacional.

- Crear un instrumento a medio plazo de mediación entre la investigación y la divulgación.

-Ofrecer actividades sobre Astronomía en el Parketxe de Izki para reforzar el conocimiento y la sensibilidad por la astronomía y el cuidado del medio ambiente, como complemento a la oferta de turismo sostenible de naturaleza que contribuye a la estrategia de desarrollo rural de la comarca.

-Situarse al Parque Natural de IZKI como referente en Euskadi en divulgación sobre la importancia de evitar la contaminación lumínica. Acercando la astronomía al público general de una forma amena, atractiva, dinámica y divertida.

-Poner en valor los distintos lugares de interés astronómico del Territorio. Coordinando y colaborando con las estructuras existentes como el Parque Natural de Valderejo y Santa Catalina, complementando oferta educativa y de ocio.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

1.- La Diputación Foral de Álava se compromete a:

-Financiar la instalación de un observatorio y los elementos que conforman la infraestructura de acuerdo a la página 47 del anexo al presente contrato, colindante al Parketxea y dentro del terreno que lo conforma.

-Financiar los trabajos de acondicionamiento de la obra civil necesaria para la instalación de la solera que soporte la infraestructura del observatorio, como los trabajos de albañilería para acondicionar el acceso.

-Financiar el suministro eléctrico y la conexión a internet para el observatorio.

-Programar y controlar las farolas del Parketxe para que sean apagadas fuera del horario de funcionamiento del centro de interpretación.

-Facilitar los medios del Parketxe para las jornadas o eventos acordados en el marco del presente convenio.

-Proporcionar sus medios de imprenta a la Asociación para los folletos o material de promoción que se precise al objeto de difundir el Observatorio.

-Difundir en sus canales de comunicación habituales este proyecto de colaboración público-privada.

- Facilitar el acceso permanente al observatorio a la Asociación Astronómica "La otra mitad".

El importe de dichas actuaciones se eleva a 15.631,29€, según desglose del presupuesto que se adjunta al convenio.

2.- El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu se compromete a:

-Colaborar con la financiación de alguno de los equipos astronómicos necesarios para la observación, de acuerdo a lo establecido en la página 52 del proyecto de instalación anexo al convenio.

-Promocionar el observatorio y sus actividades a través de los recursos municipales y turísticos que disponga, Asociación de Desarrollo Rural y la Oficina de turismo comarcal.

-Colaborar en el apantallamiento de aproximadamente 5 farolas del alumbrado público de Korres que se encuentran en las inmediaciones del observatorio.

-Difundir e implicar a agrupaciones, a centros sociales y de educación en las actividades que se organicen desde la Asociación.

El importe de dichas actuaciones se eleva a 4.750,00€, según desglose del presupuesto que se adjunta al convenio.

3.- La Asociación "La otra Mitad" se compromete a:

-Equipar el interior del observatorio con varios telescopios y equipos de uso astronómico y fotográfico para dotar de contenido útil a la instalación, y que formarán parte de ella, de manera permanente o temporal en función de las necesidades concretas de los proyectos o actividades divulgativas que se estén desarrollando.

-El material de uso astronómico que va a albergar el observatorio es propiedad de la Asociación Astronómica La Otra Mitad y su listado se incluye en las páginas 53 a 60 del documento anexo al convenio.

-Realizar un mínimo de 4 sesiones de observación anuales abiertas a todo el público, que se repartirán en los cuatro trimestres del año para poder contemplar el cielo según las estaciones.

-Realizar un mínimo de 2 sesiones especiales de observación anuales con escolares, dando prioridad a los colegios públicos de la comarca.

-Realizar un seguimiento, cobertura y difusión pública de los eventos especiales, tales como eclipses, cometas, lluvias de estrellas y acontecimientos de similar interés y repercusión.

-Desarrollar una web específica del observatorio con enlaces a la web municipal del ayuntamiento de Arraia-Maeztu y a la Diputación Foral de Álava, a través del cual se conocerá el proyecto y se podrán seguir en streaming eventos y observaciones online de algunos objetos celestes a través de los telescopios del observatorio o visualizaciones del cielo nocturno a través de una cámara all-sky y donde se anunciarán las actividades y proyectos de investigación desarrollados por el observatorio.

-Hacer referencia a la Diputación de Álava, al Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y a la Junta Administrativa de Korres en las publicaciones que se generen derivadas de los trabajos realizados en el observatorio.

-Supervisar y aconsejar en la construcción del observatorio en todas las fases desde el inicio, con el propósito de detectar errores que puedan producirse por posible desconocimiento de la temática particular que implica dicha construcción por parte de la empresa encargada de hacer los trabajos.

El importe de dichas actuaciones se eleva a 8.806,17€, según desglose del presupuesto que se adjunta al convenio.

TERCERA.- Ejecución del convenio.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud de este convenio se concretarán en un programa de trabajo que tendrá una duración anual, y que a propuesta de la Asociación Astronómica La otra mitad, se aprobará en la Comisión paritaria de Seguimiento que se especifica más adelante.

Corresponde a la Asociación la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen plan de trabajo que se apruebe y, en el caso de ejecución indirecta, velar por el correcto desarrollo de las actuaciones y/o proyectos que ejecuten terceros.

CUARTO.- Programa de Trabajo: Aprobación, Seguimiento y Justificación

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

1.- Aprobación del programa de trabajo

La Asociación presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones que conformarán el programa de trabajo para

el presente período anual, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan aprobar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva de cada propuesta de proyecto deberá contener la siguiente información:

a. Memoria descriptiva de la actividad, necesidades de equipamiento y calendario de ejecución estimado.

b. Indicación del perfil de las personas que intervienen en la actividad y entidad o público a la que va dirigida.

c. Lugar donde se ejecutará cada actuación.

d. Plan de difusión de la actividad.

2.- Seguimiento de los proyectos y actividades realizados dentro de cada programa de trabajo.

La Asociación deberá facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad anual como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución de las actividades realizadas.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo electrónico.

3.- Justificación de los proyectos y actividades realizadas en cada programa de trabajo.

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo correspondiente, una vez realizados (completamente o por fases, si se trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

a. Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías (si es el caso) de las actuaciones realizadas.

b. Certificado sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.

QUINTO.- Presupuesto

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es el establecido ya en el convenio o en el dossier anexo, que cada parte aportará directamente.

La Asociación "La otra mitad" se hará cargo del mantenimiento y limpieza de las instalaciones y equipos.

Y cada una de las partes deberá reponer los equipos o piezas que se deterioren.

SEXTO.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una comisión mixta formada por un representante de cada entidad colaboradora. La comisión se reunirá al menos dos veces al año al objeto de valorar la gestión realizada.

Esta comisión contará con un Secretario, con voz y sin voto, que será un representante de la Asociación, y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o personas expertas que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

-Aprobar el plan de trabajo anual y/o los proyectos que se vayan a desarrollar con cargo a la aportación establecida en el presente convenio.

-Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.

-En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.

-Revisar los aspectos operativos de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.

-Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.

-Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será de al menos dos veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

SÉPTIMO.- COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, Y PUBLICIDAD

Todas las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

La Asociación deberá presentar, en el marco de la Comisión de Seguimiento, las actuaciones, proyectos o eventos que requieran acciones de difusión de cada Proyecto y acciones de comunicación general del convenio, con la finalidad de promover el conocimiento y la educación ambiental.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las tres partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

Las partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio o de referidas al observatorio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Los materiales y los actos o actividades de comunicación que resulten de la presente colaboración se deben comunicar, en todo caso, previamente a su difusión, a las partes firmantes del convenio para su aprobación expresa.

OCTAVO.- Acceso a la Información

La Asociación autoriza a los firmantes a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose el primero a facilitarles el acceso a la infraestructura, a la documentación y/o a la información que se precisen.

NOVENO.- Duración del Convenio

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales, circunscrita al cumplimiento del objeto definido en el presente convenio.

DÉCIMO.- Resolución del convenio

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En el caso de que la Asociación fuese responsable de la resolución anticipada del presente convenio antes de cinco años de su formalización, deberá mantener los servicios de contraprestación en divulgación y educación sobre astronomía hasta abonar la parte proporcional, a la inversión realizada por la Diputación Foral de Alava y no retornada.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman en presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Josean Galera Carrillo

Diputado de Medioambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava.

Anartz Gorrotxategi Elorriaga
Alcalde Ayuntamiento de Arraia-Maeztu

Jesús García Prieto
Presidente Asociación "La otra Mitad"